Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

VERÓNICA DEL CARMEN MARIQUEO PRANAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 178960 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · NUEVA IMPERIAL · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 178960, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **VERÓNICA DEL CARMEN MARIQUEO PRANAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en BOROA, COMUNIDAD INDÍGENA ALONSO MARIQUEO, de la Comuna de **Nueva Imperial**. Rol de avalúo N° **305 - 10**, Plano N° **09111 - 33.723 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,67 hás**, y deslinda:

NORTE : Cecilia Llancavil Mariqueo en Trazo A - B y Viviana Llancavil Mariqueo en Trazo B - C, ambos separados por cerco; ESTE : Estero Fin Fin en Trazo C - D, que lo separa de Maria Pranao Quinchavil y Trazo D - E, que lo separa de Juan Fernando Pranao Coyanao; SUR : Maria Aurora Pranao Quilaqueo en Trazo E - F y Valerio Paillan Mariqueo en Trazo G - H, ambos en línea quebrada, separados por cerco; OESTE : Valerio Paillan Mariqueo en Trazo F - G, separado por cerco; Camino Vecinal en Trazo H - I; y Anica Calcumil Romero en Trazo I - A, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 1555 vta. Nº 1672 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 10/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada